

## **PUBLICACIÓN A TERCEROS INTERESADOS EN ACTO ADMINISTRATIVO**

El Ministerio de Salud y Protección Social, se permite publicar la parte resolutiva del acto administrativo 1579 del 30 de agosto de 2022. En esta decisión, se resolvió el recurso de apelación, dentro del proceso ético/disciplinario radicado 2129, que se adelantó en contra del profesional de la medicina **Willerd Cadavid López**. Las direcciones de correo electrónico del médico investigado que obran en el expediente, no se encuentran activas y por tanto ha sido imposible lograr esta forma de notificación.

Por lo tanto, haciendo uso del contenido de la ley 1437 de 2011, artículo 73, se realiza la publicación en este portal web, de la parte Resolutiva cuyo texto es el siguiente:

### **“RESUELVE**

**PRIMERO. DECRETAR** la caducidad de la facultad sancionatoria y, en consecuencia, extinguir la acción ética-disciplinaria que se inició en contra del doctor **Willerd Cadavid López**, identificado con cédula de ciudadanía 16.833.113 de Jamundí, Valle.

**SEGUNDO.** Contra la presente decisión, no procede recurso alguno, en sede de vía administrativa.

**TERCERO.** Devuélvase el expediente al Tribunal Nacional de Ética Médica.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá Distrito Capital, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

---

**KATTYA MARGARITA BAQUERO BAQUERO**  
Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud  
Ministerio de Salud y Protección Social”

Es importante señalar que, contra el acto administrativo en mención, por tratarse de resolución que resuelve recurso de apelación, no proceden recursos en sede de vía administrativa.

Se realiza la presente publicación, en página web del Ministerio, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).